

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

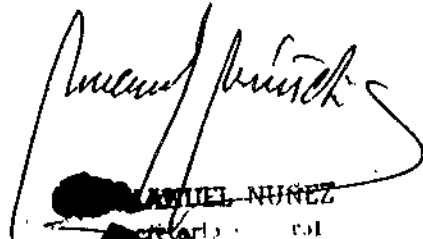
Artículo 1º - Modificase el literal a) del art. 3º del Decreto 24.782 del 18 de diciembre de 1990 el que tendrá la siguiente redacción:

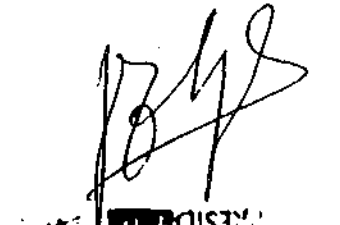
- a) ser mayores de 18 años;
- b) tener documento de identidad vigente;
- c) presentar Certificado de Buena Conducta;
- d) presentar Carne de Salud;
- e) conservar la Identificación que expida la Intendencia Municipal de Montevideo;
- f) conservarse en buenas condiciones de higiene y aseo personal durante la prestación del servicio, debiendo permanecer en el lugar coincidiendo con el horario asignado a la zona de estacionamiento tarifado;
- g) no ingerir alcohol durante el horario de servicio;
- h) vestir túnica azul, con la leyenda "ZONA AZUL - CUIDADOR AUTORIZADO I.M.M.". La misma podrá lucir también propaganda comercial;
- i) lucir de frente, en la parte superior izquierda de la túnica, su nombre completo y la chapa de identificación correspondiente.

Artículo 29 - Comuníquese.


SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL. D
MONTEVIDEO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
SIETE.

U. T. / c. g.


SAMUEL NÚÑEZ
Secretario


JORGE ZABALA
PRESIDENTE

RECEIVED JUNTA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL
MONTEVIDEO, 21 DE AGOSTO DE 1997

RECEIVED JUNTA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL


Montevideo, 8 de setiembre de 1997.-

VISTO: el Decreto No. 27.719

sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de agosto del año en curso, por el cual se modifica el literal a) del artículo 3º, del Decreto No. 24.782, de 18 de diciembre de 1990, relacionado con el oficio de cuidador de vehiculos, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO


RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Jurídica, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, a la Unidad de Actualización Normativa y Centro de Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

SR. ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (I);

DR. ALVARO RICHINO, Secretario General (I).-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ARMANDO MALDONADO
SUB-JEFE ESPECIALIZADO

SECRETARIA

GENERAL

RES. 3327/97

C. 011550-97

ST